



Resolución Ministerial

Lima, ...14... de... JULIO..... del...2021.

Visto, el Expediente N° 21-080940-001, que contiene el Proveído N° 0842-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 688-2021-OP-OGPPM/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° 654-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ministerial N° 1075-2020/MINSA de fecha 28 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el artículo 1 del Decreto de Urgencia N° 040-2021, Decreto de Urgencia para la dinamización económica para la población del ámbito petrolero en el marco del Plan de Cierre de Brechas de Loreto y ámbito minero de Cusco, Apurímac y Ayacucho, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan la dinamización de la economía a través de mecanismos de financiamiento de inversiones y actividades productivas, comprendidas en el Plan del Cierre de Brechas para la población del ámbito petrolero de las provincias de Datem del Marañón, Loreto, Alto Amazonas, Requena y Maynas, del departamento de Loreto y ámbito minero de los departamentos de Apurímac, Cusco y Ayacucho, que minimicen la afectación que viene produciendo la propagación del COVID-19 en las economías de la población económicamente vulnerable;

Que mediante el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia se autoriza al Ministerio de Energía y Minas a realizar transferencias financieras hasta por la suma de 197 836 079,00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), previa firma de convenio, a favor de los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Locales, para financiar la formulación de estudios de pre inversión o fichas técnicas, ejecución de inversiones y costos derivados de la actualización de sus expedientes técnicos, el



mantenimiento de veredas, así como la ampliación de la cobertura de la ejecución del programa presupuestal 0118 – Accesos de hogares rurales con economías de subsistencia a mercados locales – Haku Wiñay y la gestión de seguimiento y monitoreo de las inversiones;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 223-2021/MINEM/DM, se aprueba la Transferencia Financiera del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas – Unidad Ejecutora N° 001–Ministerio de Energía y Minas–Central, a favor del Pliego 011: Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora 125-1655: Programa Nacional de Inversiones en Salud, destinada a financiar la ejecución de obra de nueve (09) proyectos de inversión hasta por la suma de S/ 28 213 066,00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en el marco del Decreto de Urgencia N° 040-2021;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo II Ejecución Presupuestaria, del Título IV Proceso Presupuestario, de la referida norma, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional y Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta;



Que, mediante Decreto Supremo N° 431-2020-EF, publicado el 31 de diciembre de 2020, modificados mediante el Decreto Supremo N° 010-2021-EF y Decreto Supremo N° 137-2021-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Dicha norma dispone en el literal b) de su artículo 3 que, para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del mismo, no se considera la incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, y en la Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley;



Que, a través del Proveído N° 0842-2021-OGPPM-OP/MINSA recaído en el Informe N° 688-2021-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable para autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud – Unidad Ejecutora 125-1655: Programa Nacional de Inversiones en Salud provenientes de los recursos transferidos por la Unidad Ejecutora N° 001–Ministerio de Energía y Minas – Central, a favor del Pliego 011: MINSA por la suma de S/ 28 213 066,00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y



Resolución Ministerial

Lima, ..14.. de.....JULIO..... del.2021..

SEIS Y 00/100 SOLES), para los fines autorizados por la Resolución Ministerial N° 223-2021/MINEM/DM;

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; el Decreto de Urgencia N° 040-2021; la Resolución Ministerial N° 223-2021-MINEM/DM; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y el Decreto Legislativo N° 1161, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 28 213 066,00 (VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, para los fines autorizados por la Resolución Ministerial N° 223-2021/MINEM/DM, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo: 1 "Ingresos" y en el Anexo: 2 "Desagregación de Egresos", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.





Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a la Unidad Ejecutora 125: Programa Nacional de Inversiones en Salud para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.




ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud



ANEXO 1

Ingresos

INGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

ESPECIFICA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO
1.4.2.3.1.1	Del Gobierno Nacional	28,213,066
TOTAL		28,213,066



ANEXO 2

Desagregación de Egresos

EGRESOS

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
 PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROYECTO	TOTAL
125. PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD	9002: ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2469195: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NUEVO ANDOAS, DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	14,201,449
		2474925: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD 12 DE OCTUBRE, LOCALIDAD 12 DE OCTUBRE DEL DISTRITO DE TIGRE - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,449,300
		2475091: CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA COMUNIDAD NATIVA DE MAYURIAGA MAYURIAGA DEL DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	639,369
		2475435: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD ALIANZA CRISTIANA DEL DISTRITO DE ANDOAS - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑON - DEPARTAMENTO DE LORETO	1,355,943
		2479733: CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA COMUNIDAD NATIVA DE LA PETROLERA, DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	669,368
		2479465: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD NUEVA JERUSALÉN DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	493,551
		2479767: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD PAMPA HERMOSA DE TROMPETEROS, DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	669,368
		2479930: CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD EN LA COMUNIDAD NATIVA ANTIOQUIA DEL DISTRITO DE TROMPETEROS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	649,367
		2521713: CREACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICOS EN LA COMUNIDAD NATIVA NUEVA ALIANZA DEL DISTRITO DE URARINAS - PROVINCIA DE LORETO - DEPARTAMENTO DE LORETO	8,085,351
TOTAL GENERAL			28,213,066

